

### **INSTRUCCIÓN SOBRE DIETAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL PROCESO DE ELECCIONES SINDICALES 2021**

**Primero.** - Concreción del tiempo indispensable de permiso retribuido de los empleados públicos, para el ejercicio de su derecho al voto y justificación de las ausencias.

Con carácter general, el personal cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales no tendrá derecho a permiso retribuido.

Conciliando el ejercicio del derecho al voto con la adecuada prestación de los servicios según el horario de apertura de las mesas, en la jornada de votación el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, tanto de jornada completa, como a tiempo parcial o con reducción de jornada, podrá ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo indispensable, con el fin de acudir a votar, disponiendo a tal finalidad de permiso retribuido en los términos que a continuación se señalan:..

[Ver Instrucción](#)